

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR UN
MONUMENTO EN HONOR A DON JOSÉ MIGUEL CARRERA EN LA COMUNA
DE EL MONTE.**

Boletín N° 10.894-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en una moción de los diputados Juan Antonio Coloma Álamos, Pedro Pablo Alvarez-Salamanca Ramírez, María José Hoffmann Opazo y Osvaldo Urrutia Soto, y de los exdiputados Felipe De Mussy Hiriart y Gustavo Hasbún Selume.

En atención a la sencillez de la iniciativa, la Comisión acordó prescindir del trámite de las audiencias públicas a que se refiere el artículo 213 del Reglamento de la Corporación.

I.-IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL.

El proyecto de ley tiene como objetivo la construcción de un monumento a don José Miguel Carrera Verdugo en la comuna de El Monte, provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago.

II.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para efecto de lo establecido en los números 2°, 4°, 5° y 7° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Que no existen normas con carácter de quórum especial.

2.- Que ninguna de sus disposiciones es de competencia de la Comisión de Hacienda.

3.- Que aprobó la idea de legislar por **mayoría de votos**, 8 votos a favor y 1 abstención. Votaron a favor los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti, en tanto se abstuvo el diputado Amaro Labra.

4.- Se rechazó en el inciso primero del artículo 4, la siguiente frase: “El escultor de la comuna de El Monte Joselito Melo Villarroel.”.

III.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor Renzo Trisotti Martínez.

IV.- ANTECEDENTES.

a.- Antecedentes jurídicos

El número 5 del artículo 63 de la Constitución Política de la República, que enumera como materia propia del dominio legal, las normas que regulen honores públicos a los grandes servidores.

b.- Antecedentes de hecho

Moción parlamentaria

Los autores de la moción hacen presente que don José Miguel Carrera Verdugo fue un destacado patriota y un héroe de la independencia, nacido en Santiago de Chile, el 15 de octubre de 1785, fue hijo de don Ignacio de la Carrera y de doña Francisca de Paula Verdugo y hermano de doña Javiera, de don Juan José y de don Luis Carrera Verdugo.

Su espíritu inquieto hizo que sus padres lo enviaran a España, donde ingresó al Ejército español en 1808, en los momentos en que se iniciaba la Guerra contra Napoleón, participando en forma brillante en 18 combates y batallas que le valieron su ascenso a Sargento Mayor y que fuera nombrado para el mando del Regimiento de Húsares de Galicia. Al conocer el movimiento que culminó con la reunión de la Primera Junta de Gobierno, el 18 de septiembre de 1810, regresó a Chile, siendo uno de los primeros que se atrevió a cambiar la discusión política en el lejano rincón del Imperio Español, al sostener la importancia de luchar por la independencia, cuando la mayoría de los habitantes del Chile eran partidarios de obtener grados de autonomía en forma progresiva. Fue así como sus esfuerzos, sumados a los de otros próceres nacionales, lograron el objetivo de la independencia.

De igual forma, los mocionantes sostienen la importancia de ubicar el monumento en la comuna de El Monte, como una forma de resaltar este

lugar, donde se ubica la Hacienda San Miguel, que fuera la casa de la familia Carrera Verdugo y desde el año 1974 declarada monumento histórico.

Allí pasaron su infancia y juventud quienes un día serían protagonistas principales de la lucha por la independencia de Chile, como lo fueron los hermanos Carrera y en ese lugar habría sido bordada por manos de doña Javiera Carrera la primera bandera chilena de la Patria Vieja.

Asimismo, señalan que existen relatos que dan cuenta de un túnel subterráneo entre el Convento de los Franciscanos, en la plaza principal de El Monte, y la hacienda de los Carrera que habría servido para ocultar al prócer luego del desastre de Rancagua y de guarida a Manuel Rodríguez.

V.- FUNDAMENTOS.

Los autores de la iniciativa indican que luego de 200 años de vida independiente y ante tantos cambios vertiginosos, es necesario pensar en la historia nacional forjada a través de estos dos siglos. Esto hace imprescindible recordar la compleja y hermosa geografía, las costumbres, y las tradiciones nacionales pero también a los grandes héroes, como don José Miguel Carrera, que otorgaron a Chile la impronta y la nacionalidad de la cual la sociedad es tributaria.

Por lo señalado, consideran necesario recordar a un personaje inserto en la memoria colectiva, que contribuye a la identidad nacional mediante un monumento en su honor que también hará reflexionar y conmemorar la independencia de nuestro país.

De acuerdo con los antecedentes enunciados y a los fundamentos esgrimidos los autores de la moción estiman conveniente erigir un monumento en honor a José Miguel Carrera Verdugo, en la comuna de El Monte, provincia de Talagante, de acuerdo con los mecanismos de financiamiento contenidos en la iniciativa.

VI.- ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

El proyecto de ley consta de seis artículos permanentes.

Por el artículo 1 se autoriza a erigir un monumento en honor a don José Miguel Carrera Verdugo.

El artículo 2 contiene la forma de financiamiento de las obras.

El artículo 3 establece la creación de un fondo especial constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.

Por el artículo 4 se crea una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley.

El artículo 5 enumera, en forma taxativa, las funciones que tendrá la comisión especial.

El artículo 6 dispone el destino de los excedentes que pudieren quedar luego de la ejecución de la obra.

VII.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN.

a.- Discusión general

El diputado **Labra** adelantó que se abstendría en la votación pues indicó que resulta más conveniente realizar otras obras en honor a José Miguel Carrera, como plazas, parques o centros culturales.

Puesto en discusión en general el proyecto de ley, y sin más discusión, la Comisión lo aprobó por **mayoría de votos** (8 votos a favor y 1 abstención). Votaron a favor los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti, en tanto se abstuvo el diputado Amaro Labra.

b.- Discusión y votación particular

Durante la discusión artículo por artículo, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

Artículo 1

Autoriza erigir un monumento en honor a José Miguel Carrera Verdugo, en la comuna de El Monte, provincia de Talagante.

Fue aprobado sin debate por **mayoría de votos** (8 votos a favor y 1 abstención). Votaron a favor los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti, en tanto se abstuvo el diputado Amaro Labra.

Artículo 2

Dispone que las obras se financiarán mediante la realización de erogaciones, donaciones y otros aportes privados.

Fue aprobado sin debate por **mayoría de votos** (8 votos a favor y 1 abstención). Votaron a favor los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti, en tanto se abstuvo el diputado Amaro Labra.

Artículo 3

Dispone la creación de un fondo especial constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.

Fue aprobado sin debate por **mayoría de votos** (8 votos a favor y 1 abstención). Votaron a favor los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti, en tanto se abstuvo el diputado Amaro Labra.

Artículo 4

Establece una comisión especial integrada por miembros ad-honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley.

El diputado **Díaz (Presidente)** planteó que la comisión especial debería estar integrada por dos diputados del distrito de la comuna de El Monte.

La diputada **Marzán** sugirió no indicar en la ley el número del distrito, porque en un futuro podría nuevamente modificarse la ley N° 20.840, que sustituyó el sistema electoral binominal.

El diputado **Celis** propuso expresar en la norma que los diputados serán del distrito 14 correspondiente a la comuna de El Monte.

La Comisión acordó facultar a la Secretaría de la Comisión, en virtud del artículo 15 del Reglamento de la Corporación, para hacer los cambios correspondientes en el sentido de lograr una mejor redacción.

Se acordó votar por separado la frase final del inciso primero.

Sometido a votación el artículo, excluida la frase entes dicha, resultó aprobado por **mayoría de votos** (8 votos a favor y 1 abstención). Votaron a favor los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti y se abstuvo el diputado Amaro Labra.

La frase “El escultor de la comuna de El Monte Joselito Melo Villarroel” contenida en el inciso primero, fue rechazada por unanimidad de los presentes.

Artículo 5

Precisa las funciones de la comisión especial que se crea al efecto.

Sin debate fue aprobado por **mayoría de votos** (7 votos a favor y 1 abstención). Votaron a favor los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Carolina Marzán y Renzo Trisotti y se abstuvo el diputado Amaro Labra.

Artículo 6

Prescribe que, si construido el monumento, quedaran excedentes de las erogaciones recibidas deberán ser destinados al fin que la comisión determine.

Sin debate fue aprobado por **mayoría de votos** (7 votos a favor y 1 abstención). Votaron a favor los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Carolina Marzán y Renzo Trisotti, en tanto se abstuvo el diputado Amaro Labra.

VIII.- TEXTO DEL PROYECTO.

Por las razones señaladas y por las que expondrá el diputado informante, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Autorízase erigir un monumento en memoria de don José Miguel Carrera Verdugo, en la comuna de El Monte, provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago.

Artículo 2.- Las obras se financiarán mediante erogaciones, donaciones y otros aportes privados. Los recursos obtenidos se depositarán en una cuenta bancaria especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3.- Créase, en la Región Metropolitana de Santiago, un fondo especial con el mismo objeto, que estará constituido por erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4.- Crease, en la Región Metropolitana de Santiago, una comisión especial, integrada por miembros ad-honorem, constituida por siete miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- a) Dos diputados del distrito perteneciente a la Comuna de El Monte, elegidos por la Comisión de Cultura, las Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados.
- b) Un representante de la familia de don José Miguel Carrera Verdugo.
- c) Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.
- d) Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile.
- e) Un representante del Instituto de Investigaciones Históricas José Miguel Carrera.

La comisión elegirá un presidente de entre sus integrantes, el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros y funcionará en dependencias del Instituto de Investigaciones Históricas José Miguel Carrera.

Artículo 5.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Fijar la ubicación donde se localizará el monumento en coordinación con la municipalidad de la comuna de El Monte y el Consejo de Monumentos Nacionales.

b) Disponer y supervigilar la construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales.

c) Administrar la cuenta y el fondo especial establecidos en los artículos 2 y 3, respectivamente.

Artículo 6.- Si al concluir la construcción del monumento, quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, deberán destinarse al fin que la comisión determine.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de noviembre del año en curso, con asistencia de los diputados Florcita Alarcón Rojas, Nino Baltolu Rasera, Alejandro Bernales Maldonado, Andrés Celis Montt, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Marcelo Díaz Díaz (Presidente), Amaro Labra Sepúlveda, Carolina Marzán Pinto, Hugo Rey Martínez y Renzo Trisotti Martínez.

Además asistió el diputado Pedro Velásquez Seguel.

Sala de la Comisión, a 7 de noviembre de 2018.



Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión